

5/LISH Declaraciones de pago del derecho petrolero para el bienestar.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Presenta tus declaraciones provisionales mensuales y de pago anual del derecho petrolero para el bienestar.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Petróleos Mexicanos en su carácter de titular de una asignación.		• Tratándose de la declaración provisional mensual: A más tardar el día veinticinco del mes siguiente a aquel al que corresponda el pago provisional. • Tratándose de la declaración de pago anual: A más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
Para la descarga del formato: 1. Ingresa en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/asignaciones-y-contratos 2. Descarga la forma oficial DEPEBI, que se encuentra dentro del apartado Documentos relacionados. 3. Captura los datos solicitados dentro de la forma oficial DEPEBI y guárdala para su envío. 4. Tratándose de la declaración provisional mensual, dentro de la forma oficial DEPEBI selecciona "P" en el campo PERIODICIDAD DE LA DECLARACIÓN QUE SE PRESENTA para indicar que se trata de la declaración provisional. 5. Tratándose de la declaración de pago anual, dentro de la forma oficial DEPEBI selecciona "A" en el campo PERIODICIDAD DE LA DECLARACIÓN QUE SE PRESENTA para indicar que se trata de la declaración anual. Para el envío de la declaración: 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Registra en la aplicación Mi portal, tu clave en el RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. 3. Selecciona los apartados de: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá el formulario correspondiente. 4. Requisita el formulario conforme lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, pestaña Trámite, selecciona la opción DECLARACIÓN MENSUAL DEL DEPEBI o DECLARACIÓN ANUAL DEL DEPEBI, según corresponda; en Asunto, indica Declaración provisional mensual del derecho petrolero para el bienestar o Declaración anual de pago del derecho petrolero para el bienestar, según corresponda; en Descripción, indica Presentación de declaración provisional mensual del derecho petrolero para el bienestar o Presentación de declaración anual de pago del derecho petrolero para el bienestar, según corresponda. 5. Adjunta la forma oficial DEPEBI y el comprobante de pago digitalizado en formato PDF, elige la opción Adjuntar Archivo / Examinar; la información deberá estar comprimida en formato ZIP. 6. Oprime el botón Enviar, se genera el acuse de recibo electrónico, imprímelo o guárdalo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Archivo electrónico en formato .xslm que soporte tu declaración (Forma oficial DEPEBI y sus anexos). 2. Comprobante de pago del derecho petrolero para el bienestar.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	

Resolución del trámite o servicio		
En caso de cumplir con los requisitos y condiciones, la autoridad considerará presentada tu declaración.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 17-D del CFF; 10 de la LIF; 39 y 40 de la LISH; Regla 2.8.3.7. de la RMF.		